

Convenio Gestión pedagógica e Institucional del Distrito 03-02 Padre Las Casas, Azua.

Entre



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

y la

FUNDACION SUR FUTURO



Convenio No.

*Mediante el cual el Ministerio de Educación y la Fundación Sur Futuro, Inc.
Acuerdan realizar de manera conjunta gestión pedagógica e institucional del Distrito 03-
02, Padre Las Casas, Azua.*

Financiado con Recursos del
Gobierno Dominicano

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
Agosto 2012

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, entidad gubernamental constituida de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación No. 66-97, con su domicilio social en la Av. Máximo Gómez esquina Calle Santiago, Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representado por su titular, **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA M.A.**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 90-11 del 01 de Marzo del año dos mil once (2011), entidad que en lo adelante para los fines de este convenio se denominará el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**,

y de la otra parte, la **FUNDACION SUR FUTURO**, organización privada sin fines de lucro, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, incorporada mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.72-02 del 29 de enero del 2002, RNC No.4-0151491-5 del 6 de noviembre del 2001, con su domicilio y asiento social en la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D. N., Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Presidenta **MELBA SEGURA DE GRULLON**, dominicana, mayor de edad, _____ portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ el cual en lo adelante y para los fines del presente convenio, se denominará **SUR FUTURO**.

Considerando que es interés de EL MINERD de implicar a la sociedad civil en el fortalecimiento de los estándares de calidad de la educación en el marco de los Objetivos del Milenio, los Objetivos de la Educación para Todos, los lineamientos del Plan Decenal de Educación 2008-2018, y las necesidades sentidas de los actores del Distrito 03-02 de Padre Las Casas, Azua Asimismo, promover la innovación educativa y la creación de comunidades de aprendizaje en contextos socioeducativos vulnerables.

Considerando que SUR FUTURO, Inc. ha manifestado interés en incorporar su liderazgo y experiencia educativa acumulada, expresando su claro propósito de impulsar la calidad de la educación en la Región Sur a través de iniciativas y recursos humanos calificados que garanticen una gestión educativa efectiva, capaz de generar habilidades para la vida

Considerando que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la Educación, y que con el presente convenio SUR FUTURO, como organización de la sociedad civil, pone su conocimiento, experiencia educativa y capacidad para convocar profesionales de alto nivel nacional e internacional, al servicio de la sociedad dominicana colaborando con el Estado en el cumplimiento de tan ardua responsabilidad.

Considerando: Que la cogestión es una forma de participación a través de la cual una entidad externa acompaña el proceso de gestión educativa para alcanzar un fin determinado con un enfoque en territorio en el que todas las instancias con competencia en la toma de decisiones tengan una visión compartida, en la que una parte no puede actuar sin la otra, enmarcándose en una gestión participativa.

Considerando.- Que la Fundación Sur Futuro ha manifestado su disposición de continuar apoyando al MINERD en el Distrito de Padre Las Casas 03-02, donde ha venido colaborando desde hace más de 10 años .

Considerando.- Qué el Distrito de Padre Las Casas está ubicado en las Cuencas de la Presa de Sabana Yegua, donde SUR FUTURO implementa acciones para lograr el desarrollo sostenibles de la misma, asumiendo la educación como herramienta fundamental.

Considerando.- Qué este convenio sustituye el Objeto del convenio firmado el 15 de septiembre del año 2009 Dejando sin efecto la cogestión pactada para el Distrito Educativo 04-06 de Haina-Nigua, provincia San Cristóbal.

POR TANTO: Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente **CONVENIO**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

EL MINERD conviene con SUR FUTURO, la cogestión pedagógica e institucional del Distrito 03-02 de la Regional de Educación 03 de Azua.

ARTÍCULO 2.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

EL CONVENIO tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la firma del mismo. El **CONVENIO** se renovará automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo que una de las partes anuncie con no menos de tres meses de antelación su decisión de no continuar con el mismo.

ARTÍCULO 3.- COMPROMISOS DE SUR FUTURO.

SUR FUTURO se compromete a:

- a) Fortalecer la Junta Junta Distrital y de Centros Educativos.
- b) Promover y aplicar las políticas de la Estrategia Nacional de Desarrollo, y Plan Decenal de Educación 2008–2018 en el Distrito 03-02, Padre Las Casas.
- c) Elaborar, presentar y ejecutar la propuesta de gestión pedagógica e institucional en el Distrito 03-02 de Padre Las Casas, conforme a lo que establece la Ley 66'97 y sus reglamentos adjetivos.

